



OFICIO CIRCULAR N° 235

MAT.: Informa contingencias en la emisión de pruebas de origen.

ANT.: Oficios Circulares N° 121 de 26.02.2020, N° 131 de 01.04.2020, N° 139 de 16.04.2020, N° 155 del 30.04.2020, N° 167 de 19.05.2020, N° 200 de 23.06.2020, todos de la Subdirectora Técnica; Resoluciones Exentas N° 2484 de 29.05.2019 y N° 1179 de 18.03.2020, ambas del Director Nacional de Aduanas.

Valparaíso, 28.07.2020

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

**A : SEÑORES (AS)
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DIRECTORES (AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS**

En virtud del Documento ALADI/SEC/di 2872/Rev.7 de fecha 21.07.2020, documento que fue elaborado por la Secretaría General de ALADI, a los efectos de brindar un resumen de las medidas de contingencia adoptadas y comunicadas por los países miembros en materia de certificación de origen hasta la fecha, como consecuencia de la pandemia COVID-19, y de los Oficios de antecedentes remitidos con ocasión de la contingencia sanitaria mundial por covid-19, comunico a ustedes las siguientes actualizaciones en las contingencias en la emisión de pruebas de origen, admisibles al amparo de la Resolución N° 1179/2020 del Director Nacional, se informan las siguientes medidas:

- **ARGENTINA:** De manera complementaria a lo informado en el Oficio Circular N° 155 de 30.04.2020, las autoridades argentinas han indicado que a fin de garantizar la verificación y el control de los certificados de origen, los países signatarios de los Acuerdos Preferenciales con Argentina mantendrán contacto a través de sus respectivas autoridades competentes a los efectos de solicitar la presentación de los certificados de origen en su formato original, según lo dispuesto en el Acuerdo, una vez superada la situación actual. De esta forma se han indicado puntos focales de contacto, los cuales están publicados en la Intranet de nuestro Servicio.
- **BRASIL:** Se complementan medidas informadas mediante los Oficios Circulares N° 131 de 01.04.2020 y N° 155 de 30.04.2020, comunicando un punto focal en relación a la forma de emisión de los certificados de origen. Dicha información se encuentra publicada en la Intranet del Servicio.
- **BOLIVIA:** Se complementa Oficio Circular N° 155 de 30.04.2020, en relación a los puntos focales en caso de que requieran corroborar la información contenida en los certificados de origen. Dicha información está publicada en la Intranet institucional.
- **COLOMBIA:** Se complementan medidas informadas mediante los Oficios Circulares N° 121 de 26.03.2020 y N° 131 de 01.04.2020. A partir del 01.04.2020, los certificados



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Departamento de Clasificación y Origen

de origen están siendo expedidos con sello y firma digitalizada de los funcionarios habilitados para tal fin. Al respecto, solicita a los demás países que acepten dichos certificados de origen en copia PDF con el sello y la firma digitalizada de los funcionarios autorizados, con el fin de acceder a las preferencias pactadas en el marco de los acuerdos. Adicionalmente, se informaron puntos focales para consultas, los que se encuentran publicados en la Intranet institucional.

- **CUBA:** La Representación de Cuba, a través de correo electrónico de fecha 17.04.2020, envió el punto de contacto en materia de Certificados de Origen y Firmas Habilitadas, información que está disponible en la Intranet de este Servicio.
- **MÉXICO:** Se complementa Oficio Circular N° 155 de 30.04.2020, informando puntos de contacto en caso de presentarse dudas sobre la autenticidad de los certificados de origen. Esta información se encuentra disponible en la Intranet.
- **PARAGUAY:** Se informa punto de contacto en caso de dudas sobre certificados de origen. Dicha información se encuentra publicada en la Intranet de nuestro Servicio.
- **PERÚ:** Se complementan los Oficios Circulares N° 121 de 26.03.2020 y N° 155 de 30.04.2020, informando punto de contacto para aclarar y resolver las dudas que se pudieran generar en la verificación de la autenticidad o aceptación de los certificados de origen. Dicha información se encuentra disponible en la Intranet de nuestro Servicio.
- **URUGUAY:** Se complementa Oficio Circular N° 131 de 01.04.2020, informando los puntos de contacto en caso de dudas sobre la autenticidad de los certificados de origen. Dicha información se encuentra a disposición en la Intranet institucional.

La información reservada para la fiscalización de este Servicio ha sido distribuida mediante correo electrónico a las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas, siendo actualizada también en la Intranet del Servicio.

Saluda atentamente,



Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica
Dirección Nacional de Aduanas



BPS/MCV/AMG
cc.: - Cámara Aduanera de Chile
- ANAGENA